

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., nueve de marzo dos mil veintiuno

Proceso No. 720 2015 0105

Siendo esta la oportunidad legal correspondiente, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 443 del C.G.P., en concordancia con el artículo 373 ibídem, para llevar a cabo la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO en todas sus etapas procesales.

Señalar la hora de las **dos de la tarde 2:00 p.m. del día 18 del mes de MAYO del 2021**, para que tenga lugar la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO VIRTUAL, de igual forma y conforme lo establece el artículo 392 del C.G.P., se procede a abrir a pruebas el presente asunto:

A SOLICITUD DE LA PARTE DEMANDANTE:

PRUEBAS: Interrogatorio a la demandada MARTHA DEL SOCORRO PIZARRO PACHECO.

Documental: Tener como tales las aportadas con la demanda.

A SOLICITUD DEL DEMANDADO:

PRUEBAS

Documental: Tener como tales las aportadas con la contestación de la demanda por el valor que representan.

La audiencia en mención, en consonancia con el artículo 2° del Decreto Legislativo No. 806 del 2020, se adelantará de manera **VIRTUAL** y se realizará mediante el aplicativo suministrado por el Consejo Superior de la Judicatura, esto es, “**Microsoft Teams**”, en el siguiente vínculo.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDU1ZjVmN2MtZTI2My00MDY0LThjNWItZGRkOTFkNDZlZDkw%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b267b40b-9578-4bb3-9f0a-f9831c36d8b8%22%7d

Finalmente, deben las personas interesadas verificar en el micrositio del Despacho, vínculo, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Proceso No. 720 2015 0105

De igual forma, deberán adjuntar copia o imagen del documento de identificación de las partes y demás intervinientes, así mismo de la tarjeta profesional de los apoderados judiciales. En caso de tener alguna petición adicional o requiera reasumir, sustituir o conferir, mandato, deberá remitirse la documental pertinente bajo las directrices del Decreto Legislativo No. 806 del 2020, a la dirección Proceso electrónica j09eiecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, si quiera con tres o cuatro días de antelación a la celebración de la audiencia y dentro de los días y horas hábiles dispuestas para tal fin (lunes a viernes, 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y 2:00 p.m. a 5:00 p.m.).

Se advierte que para el correcto desarrollo de la audiencia VIRTUAL es importante mantener una conexión a internet estable, de preferencia mediante cable de red o cable Ethernet entre el computador y el modem que provee el servicio.

Téngase en cuenta que la mentada audiencia se debe realizar utilizando los medios tecnológicos necesarios teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad implementadas por el Consejo Superior de la Judicatura; por motivo de la pandemia generada por el Covid-19.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNABEL MENDOZA MARTÍNEZ

La Juez

Juzgado Noveno de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Bogotá, D.C. 10 de marzo de 2021
Por anotación en estado N° 37 de esta fecha fue notificado el
presente auto.
Fijado a las 8:00 am

Cielo Julieth Gutiérrez González
Secretario

n.s.p